

 <b>PUTUMAYO</b> <b>GOBERNACIÓN</b> NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-136
	RESOLUCIÓN DE JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 01
		FECHA: 20/11/2015

RESOLUCIÓN No.

00358

26 JUN 2020

**POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA**

El Secretario de Hacienda Departamental con Delegación de Funciones para adelantar las etapas precontractuales, contractuales y postcontractuales conforme al Decreto No. 0048 del 22 de enero de 2020 proferido por el del Departamento del Putumayo, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y

**CONSIDERANDO**

Que para garantizar el cumplimiento de sus funciones y según estudio previo presentado por la **SECRETARIA DE PLANEACION DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL**, se requiere celebrar un **"CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE OPERATIVA DEL ORGANISMO DE TRANSITO DEPARTAMENTAL Y PARQUEADERO PARA INMOVILIZACION DE VEHICULOS ART.125 LEY 769 DE 2002 PARAGRAFO 7."**

Que la Ley 1150 de 2007 introdujo medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y además dictó otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.

Que en el artículo 2.2.1.2.1.4.1., del decreto 1082 de 2015 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA" establece que cuando proceda el uso de la modalidad de selección de contratación directa la entidad así lo señalara en acto administrativo de justificación

Que el presente Acto Administrativo Invoca la causal de Contratación Directa establecida en Literal i en el numeral 4 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 83 del Decreto 1510 de 2013.

La Secretaria de Planeación del Departamento del Putumayo, de conformidad con el manual de funciones y de competencias de la Gobernación del Putumayo en el campo funcional, la dirección departamental de Tránsito y Transporte del Putumayo, tiene la capacidad de diseñar, implementar y adoptar políticas generales a nivel Departamental e incorporarlas en aquellos territorios donde no hay Organismos de Tránsito Municipal utilizando las acciones necesarias para el normal funcionamiento vehicular en el Municipio donde se descentralice sus funciones y en procura de la organización control vigilancia y prevención en el campo de ordenamiento Territorial, por cuanto la competencia atribuida a los dos niveles Territoriales en nuestro caso, el regional y el local son ejercidas conforme a los principios de coordinación concurrencia y subsidiaria en los términos que establece la ley.

En lo referente al organismo de tránsito de orden departamental, el acuerdo 051 de 1993, en el parágrafo del artículo 96, contempla que "a partir de la clasificación por parte del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito (hoy Ministerio de Transporte), a los Organismos de Tránsito y Transporte Municipal, el Organismo de Tránsito Departamental, no podrá continuar registrando nuevos vehículos automotores cuyo domicilio sea la ciudad sede de la Oficina de Tránsito municipal, ni adelantar ninguna clase de trámites tales como expedición, refrendación y re categorización de licencias de conducción y demás funciones contempladas en el Decreto 1147 de 1971 y normas concordantes sino en aquellos otros municipios pertenecientes al Departamento donde no existen, organismos de tránsito municipal de conformidad con lo señalado por la Ley 14 de 1983"



 <b>PUTUMAYO</b> GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-136
	RESOLUCIÓN DE JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 01
		FECHA: 20/11/2015

RESOLUCIÓN No. 00358

**POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA**

Lo anterior significa que este Organismo, en la actualidad no deberá estar funcionando en Mocoa, ya que desde el día 10 de septiembre de 2001, el Ministerio de Transporte según Resolución No. 007447, reclasifica, fija un código y asigna series y rangos de las diferentes especies venales a la Secretaría de Tránsito y Transporte municipal de Mocoa Putumayo.

Por esta razón y el Organismo de tránsito de orden Departamental, por orden del Ministerio de transporte a partir del 7 de septiembre de 2012 es trasladado al Municipio de Villagarzón Putumayo, para que continúe con la prestación del servicio y se haga el cargue de información al RUNT y asignar nuevos rangos de especies venales para seguir operando.

La Administración Departamental desde la Secretaría de planeación DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO en el transcurso de la presente vigencia y teniendo en cuenta que dentro de la estructura organizacional, la Gobernación del Putumayo no cuenta con la capacidad de espacio e instalaciones físicas y atendiendo la necesidad que impone las Leyes 769 de 2002 y 594 del 2000, normas que regulan y ordenan la prestación de servicio en la Oficina de Transito y custodia y guarda de los archivos físicos del Departamento, ha determinado que se hace necesario disponer de unas instalaciones físicas adecuadas para el cumplimiento de la misión institucional de la Gobernación y así dar cumplimiento a las disposiciones legales. Por lo anterior se ha evidenciado la necesidad de arrendar un inmueble en donde se pueda realizar la correcta prestación de servicios y el correcto manejo de los documentos que se generaron en trámites y procesos anteriores que oscilan aproximadamente en 6.000 unidades (historiales de vehículos registrados) de conservación.

Se requiere la suscripción de un contrato de arrendamiento de un inmueble que reúna las condiciones técnicas necesarias para el óptimo desarrollo de las funciones de la Oficina de Tránsito y Transporte Departamental (Sede Operativa Villagarzón) y parqueadero, sede que debe funcionar en este Municipio, por instrucciones del Ministerio de Transporte por medio de Oficio del 7 de Julio de 2012.

La Administración Departamental debe velar por el cumplimiento de los derechos de los ciudadanos prestando el servicio para el que han sido concebidas las diferentes Secretarías, velando por el buen funcionamiento de las Instalaciones físicas en cada dependencia, en condiciones de espacio suficiente pero sobre todo adecuado y organizado, en condiciones de trabajo amables, confortables y dignas; con buena imagen para los usuarios, a fin de que puedan ejercer sus funciones y brindar un mejor servicio a los usuarios tanto internos como externos.

Por lo anterior, desde el año 2013 se ha tomado en arriendo un inmueble ubicado en el barrio el Progreso, municipio de Villagarzón, calle 2 No. 7-25, con amplio espacio (10 metros de ancho por 20 metros de fondo y con un área total de 200 metros cuadrados construidos), en el cual funciona adecuadamente la sede operativa de la oficina de Tránsito y Transporte Departamental, con los beneficios de estar situados en este inmueble, servicio de parqueadero, es una zona central en el municipio, de fácil acceso y ubicado en un primer piso, lo que permite captar una cantidad de clientes para las matrículas, licencias de conducción y demás trámites y servicios que presta esta Oficina.

Para realizar los procedimientos encomendados por el Ministerio de Transporte, teniendo en cuenta que corresponde a él cómo autoridad suprema de tránsito definir, orientar, vigilar e inspeccionar la ejecución de la

 <b>PUTUMAYO</b> GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-136
	RESOLUCIÓN DE JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 01
		FECHA: 20/11/2015

RESOLUCIÓN No.

00358

**POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA**

política nacional en materia de tránsito definidos en la ley 769 de 2002 y sus reglamentarios como es la Resolución 12379 de 2012, Resolución 2501 de Julio 24 de 2015; la oficina de Transito Departamental tiene las siguientes secciones:

- Sección directiva.
- Sección de Trámites de Tránsito
- Sección de comparendos
- Sección de atención al público
- Archivo de historiales vehiculares
- Sección de depuración y manejo de archivo.
- Cafetería.

A su vez el archivo general contiene: Registro automotor, documentos de dirección, informes de accidentes de tránsito.

De igual manera, para realizar las funciones encomendadas otorgadas por las normas vigentes en calidad de Autoridad de Tránsito, la Oficina de Tránsito y Transporte Departamental presta sus servicios a través de sistemas en línea y plataforma informática a nivel nacional como el Registro único Nacional de Tránsito "RUNT" que funciona de acuerdo a directrices operativas y de instalación emanadas del Ministerio de Transporte el cual funciona con fibra óptica entre otras características.

Para el efecto y teniendo en cuenta que en la actualidad todo Organismo de Tránsito para poder operar debe estar en línea con este sistema y regirse a unas condiciones técnicas, tecnológicas y de infraestructura exigidas por el "RUNT"; las cuales en este caso la Oficina de Tránsito y Transporte Departamental fue calificada y viabilizada por un alto Funcionario de esa Empresa y homologado por el Ministerio de Transporte el día 06 de junio de 2014, mediante acta donde se constató que las instalaciones físicas del bien inmueble donde se encuentra funcionando la Sede Operativa de Tránsito y Transporte Putumayo cumple con todas las especificaciones de la concesión RUNT.

Con relación al tema se indica que el Registro Único Nacional de Transito "RUNT", de conformidad con los artículos 8 y 9 de la Ley 769 de 2002 y la parte pertinente de la ley 1005 de 2006, el RUNT es un sistema de información que permite registrar y mantener actualizada, centralizada, autorizada y validada la misma sobre registros de automotores, conductores, licencias de tránsito, empresas de transporte público, infractores, accidentes de tránsito, remolques, semirremolques, maquinaria agrícola y de construcción y de personas naturales o jurídicas que prestan servicio al sector.

Síntesis de lo antes expuesto, la Oficina de Tránsito y Transporte Departamental requiere un inmueble bastante amplio, con condiciones técnicas adecuadas, con condiciones de accesibilidad, comodidad y seguridad tanto para los usuarios que requieren los servicios como para los funcionarios de la Administración. En cuanto a la amplitud, se requiere que el inmueble posea espacios físicos y áreas suficientes para que funcionen las diferentes secciones

*[Handwritten signature]*  
4

 <b>PUTUMAYO</b> <b>GOBERNACIÓN</b> NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-136
	RESOLUCIÓN DE JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 01
		FECHA: 20/11/2015

RESOLUCIÓN No. **00358**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA**

de la Sede Operativa de Transito, además y como factor importante, es necesario que posea un espacio físico amplio y despejado para la funcionalidad de las dos antenas satelitales estilo platón que miden más de un metro de ancho y un peso aproximado de 70 kilogramos, fijadas en pared o superficie plana. Además de la amplitud para los aparatos instalados, se requiere transitar y albergar a los numerosos usuarios que diariamente requieren los servicios de esta oficina. Este inmueble deberá contar con las instalaciones eléctricas suficientes para la conexión de redes de datos; que posea las instalaciones en razón del acceso al servicio de internet en los equipos de cómputo y particularmente que posea una línea de fibra óptica en la cual se puede conectar el Rack con el cual funciona la Plataforma del sistema RUNT.

Cabe destacar que las instalaciones deben ser ventiladas y tener los servicios de energía eléctrica, así como servicio de acueducto y recolección de basuras disponible, adicionalmente las instalaciones debe ser de acceso fácil y de un nivel óptimo de seguridad.

Que frente a esta necesidad, es procedente contratar el arrendamiento de un bien inmueble, empleando la modalidad de contratación directa tal como lo permite el Literal i) Numeral 4º del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 83 del Decreto No. 1510 de 2013.

Que según el estudio previo se ha determinado el presupuesto estimado del futuro contrato de arrendamiento en la suma **VEINTIUN MILLONES DE PESOS. (\$21.000.00.00) M/CTE.** soportado en Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2221 del 03 de junio de 2020**, expedido por la Profesional Especializado de la Oficina Presupuesto de la Gobernación del Departamento del Putumayo.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1, del decreto 1510 de 2013 *"la Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que se invoca para contratar directamente; 2. El objeto del contrato; 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que se exigirá al contratista; 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos."*

En mérito de lo expuesto la Secretaria Delegataria con Funciones de Ordenación del Gasto, tiene la competencia para celebrar contratos y comprometer a la Entidad.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Justificar la celebración en la modalidad de contratación directa del **"CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE OPERATIVA DEL ORGANISMO DE TRANSITO DEPARTAMENTAL Y PARQUEADERO PARA INMOVILIZACION DE VEHICULOS ART.125 LEY 769 DE 2002 PARAGRAFO 7"**, de conformidad con la causal de Contratación Directa establecida en el Literal i) numeral 4 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015

 <p>PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-136
	RESOLUCIÓN DE JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 01
		FECHA: 20/11/2015

RESOLUCIÓN No. **00358**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA**

**ARTÍCULO 2º:** El Departamento del Putumayo cuenta con la Disponibilidad Presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a recursos de:

**IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL:** 0301-1-22104-1000  
**CONCEPTO:** ARRENDAMIENTOS  
**VALOR TOTAL:** VEINTIUN MILLONES DE PESOS (\$21.000.000.00) MDA CTE.

No. de CDP	2221	F/Expedición	03/06/2020	Vigencia	01/09/2020
------------	------	--------------	------------	----------	------------

No obstante lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por la Profesional Especializada del Área de Presupuesto.

**ARTÍCULO 3º.** El estudio y los documentos que justifican la celebración del "CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE OPERATIVA DEL ORGANISMO DE TRANSITO DEPARTAMENTAL Y PARQUEADERO PARA INMOVILIZACION DE VEHICULOS ART.125 LEY 769 DE 2002 PARAGRAFO 7", se encuentran y se podrán consultar en la Secretaría de Planeación - Oficina Departamento Administrativo de Tránsito y transporte.

**ARTÍCULO 4º.** Publíquese la presente Resolución en el SECOP de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO 5º.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en San Miguel de Agreda Mocoa Putumayo, a los **26 JUN 2020**

**JOHNN FREDDY PENA RAMÍREZ**

Secretario de Hacienda con delegación de Ordenación del Gasto conforme el Decreto Departamental No. 0048 de 22/01/2020.

Proyectó: Brayan Alexander Samboni Guamanga – Abogado de Apoyo OSD *[Firma]*  
 Revisó: William Díaz- Asesor Despacho del Gobernador *[Firma]*  
 Aprobó: Julián Mauricio Moreno Gómez – Jefe Oficina de Contratación *[Firma]*